



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “APOYO A LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR”.

Alicante, a 15 de octubre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Palomar Sanz en calidad de Rector de la Universidad de Alicante, actuando en nombre y representación de esta institución, sito en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99.E-03080 Alicante.

Y de otra parte, D. Gabriel Echávarri Fernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicante, actuando en nombre y representación de este organismo, sito en la Pza. del Ayuntamiento S/N, CP 03002 Alicante.

Actúan ambos en función de sus respectivos cargos y competencias, y se reconocen mutuamente facultades y poderes suficientes para formalizar el presente acuerdo.

EXPONEN

1º) Que la Universidad de Alicante debe mantenerse siempre atenta a las demandas y necesidades de su entorno, ofertando la preparación científica, técnica y humanística, mediante una adaptación continua de sus sistemas educativos a la versatilidad de la sociedad.

2º) Que la Universidad ha puesto en marcha, un programa de desarrollo científico, cultural y social dirigido a promover la ciencia, la cultura, al mismo tiempo que las relaciones intergeneracionales, para mejorar la calidad de la vida de las personas mayores de 50 años y fomentar la participación de éstas en su contexto como dinamizadores sociales, con base en el artículo 132.2) del Estatuto de la Universidad de Alicante, el art. 35 del Estatuto de la Generalitat Valenciana y a la Ley 1/95 de la Generalitat Valenciana de Formación de Personas Adultas (mayores de 50 años), denominado Universidad Permanente de la Universidad de Alicante (UPUA).

3º) Que la Universidad Permanente cuyas aulas se ubican en el Campus Universitario y en la Sede Universitaria de Ramón y Cajal, 4 y C/ San Fernando 40, desarrolla además proyectos de investigación, de innovación educativa, e iniciativas de voluntariado social, cultural, tecnológico y científico, para las que cuenta con la colaboración e implicación del alumnado de la UPUA.

4º) Que la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alicante, sensible a las demandas educativas y la realidad social del municipio de Alicante desarrolla de igual modo un proyecto denominado programa de **“Apoyo a la Prevención del Absentismo Escolar”**, (en lo sucesivo APAE) dirigido al alumnado escolarizado en las etapas de enseñanza obligatoria, de entre 6 y 16 años, que se desarrolla fundamentalmente en dependencias municipales.

5º) Que el Ayuntamiento de Alicante y la Universidad se encuentran interesados en colaborar en puntos convergentes de la formación permanente a lo largo de toda la vida, la promoción del envejecimiento activo, las relaciones intergeneracionales, la promoción del voluntariado y el desarrollo de iniciativas y proyectos tendentes a la cohesión e inclusión social y la solidaridad intergeneracional por medio de la Educación, y por ello están de acuerdo en suscribir un acuerdo específico que regule la colaboración entre las dos Entidades y que someten a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Universidad Permanente de la Universidad de Alicante, ofrece un programa específico para mayores de 50 años integrado por materias que se estructuran de la siguiente forma: **Humanidades, Ciencias Experimentales, Salud y Acción Social, Ciencias Sociales, Informática, Imagen y Sonido, Actividades Complementarias, Cursos de Especialización, Proyectos de Investigación e Iniciativas de Voluntariado en el marco de la Incubadora de Valores.**

Que la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alicante ha proyectado el **APAE**, con la finalidad de ofrecer una ayuda extraescolar para superar los objetivos académicos al alumnado de enseñanza obligatoria que lo necesita y cuyas familias carecen del suficiente poder adquisitivo para poder ofrecerles los recursos necesarios para superar esas carencias.

Interesa por ello colaborar en esta línea en una serie de actividades que converjan en beneficio mutuo y dentro de los mismos intereses del desarrollo educativo, solidaridad intergeneracional, voluntariado y formación permanente.

La concreción de las acciones referidas, se describen en el Anexo I del presente convenio y para supervisar el desarrollo de las mismas se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento del Convenio, de acuerdo a lo reflejado en el Anexo II e integrada por al menos dos representantes a designar por cada Institución.

SEGUNDA.- La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alicante asume el comienzo y la continuidad del APAE con la aportación de los recursos materiales y el personal técnico de organización, gestión y seguimiento del mismo, que garantice su buen funcionamiento, mediante los procedimientos que considere oportunos y necesarios.

TERCERA.- La Universidad Permanente de la Universidad de Alicante aportará, de entre los alumnos matriculados en el correspondiente curso académico, los voluntarios *seniors* que se prevean necesarios y de acuerdo a un plan de difusión, captación y preparación previa para el desarrollo conjunto del APAE.

La participación de la Universidad de Alicante en el proyecto APAE, que se fundamenta en el compromiso social, solidaridad y de apoyo intergeneracional, estará dirigido a alumnado carente de recursos, previa acreditación de esta circunstancia, y se realizará siempre y en todo caso con carácter gratuito y sin ánimo de lucro, y nunca supondrá entrar en competencia con entidades privadas o mercantiles cuya actividad u objeto social sea la impartición de docencia con ánimo de lucro.

CUARTA.- La Comisión Mixta podrá supervisar y comprobar en cualquier momento la evolución y la ejecución del Proyecto y a adoptar las medidas pertinentes para lograr los objetivos del convenio suscrito.

Corresponderá en todo caso a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alicante las siguientes funciones:

a.- Solicitar a la Universidad a través de la Universidad Permanente voluntarios de entre los alumnos matriculados en el correspondiente curso académico, necesario para la realización del citado proyecto.

b.- Proponer las actuaciones necesarias para el buen fin del encargo realizado.

c.- Actuar como receptores de la información que genere la realización del proyecto y supervisar, por sí mismos o con las colaboraciones que estime oportunas, la calidad del mismo.

d.- Informar sobre la marcha y avance del proyecto, así como desarrollar una memoria a la finalización del curso académico, que incluya evaluación de calidad, consecución de objetivos y propuestas de mejora.

QUINTA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia:

El presente Convenio Específico entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2015/16.

Podrá renovarse sucesivamente para cada curso escolar, previa conformidad expresa de las partes. Esta renovación deberá formalizarse con carácter previo al vencimiento del plazo de vigencia.

SEXTA.- Modificación:

Las partes podrán modificar el presente documento de mutuo acuerdo.

SÉPTIMA.- Resolución de conflictos:

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa y en el seno de la Comisión Mixta, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico. En caso de conflicto, o de que alguna parte incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico, se acuerda el sometimiento a la Jurisdicción correspondiente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha inicialmente indicado.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

El Rector

Fdo.: Manuel Palomar Sanz

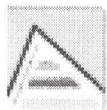
POR DELEGACIÓN:
(R.R. 14 Agosto 2015)

ESTHER ALGARRA PRATS
Secretaría General

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Alcalde

Fdo.: Gabriel Echávarri Fernández



ANEXO I CURSO ACADÉMICO 2015-2016

NORMAS PARA LA DIFUSIÓN Y PREINSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE APOYO A LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

La Universidad Permanente de la Universidad de Alicante, en lo sucesivo UPUA y la Concejalía Educación del Ayuntamiento Alicante, difundirán el proyecto contemplando los requisitos de participación en el mismo en sus medios de difusión habituales.

MODALIDADES DE COLABORACIÓN DE ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO

- La titulación del voluntariado senior se ajustará a las necesidades de los grupos, siendo diplomados o graduados en magisterio para el alumnado de enseñanza primaria y licenciados o máster en las materias correspondientes a la enseñanza secundaria.
- El horario se adapta a la disponibilidad del profesorado, pero siempre por la tarde y con una periodicidad de una media de 2 horas a la semana, por parte de cada voluntario.
- Los espacios de desarrollo serán de titularidad municipal y adecuados a tales fines.
- Los grupos constarán como máximo de 10 estudiantes.
- Se facilitará un bonobús al voluntariado senior que tenga que desplazarse para dar la clase.
- El voluntariado senior estará cubierto con el seguro escolar de la Universidad Permanente.
- Se pretende formar, al menos, 10 grupos de estudiantes, lo que implica incorporar al menos a 10 voluntarios senior para esta primera acción, para lo cual la UPUA realizará por sus medios la oportuna convocatoria y difusión del proyecto dentro de la Iniciativa Incubadora de Valores y Proyectos de la UE que en este periodo esté desarrollando y que converjan y puedan ser coincidentes con tales fines.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alicante, en su caso, promoverá acciones que redunden en beneficio del presente proyecto y de sus participantes, tales como el desarrollo de proyectos de investigación, jornadas, seminarios, mesas redondas, visitas, científico- técnicas, y/o divulgativas que incentiven la formación, la cooperación al desarrollo educativo y la inclusión social por medio de la formación permanente e intergeneracional.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO II

COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2015-2016

COMPOSICIÓN

PRESIDENTES

Por la Universidad de Alicante:

Sra. M^a Cecilia Gómez Lucas, Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad.

Por la Concejalía de Educación

Sra. M^a José Espuch Esvoboda, Concejal delegada de Educación.

VOCALES :

Por la Universidad de Alicante:

- D.^a Concepción Bru Ronda, Directora de la Universidad Permanente.
- Suplente: D. Inmaculada Belmonte Labado, Gestora Jefe de la Universidad Permanente.

Por la Concejalía de Educación

- Paloma Romero Requena, Jefa de Servicio de Educación
- Suplente: Diana Guijarro Martínez, Coordinadora del Departamento de Absentismo Escolar.